

D.ª Socia Gema Crespo Izquierdo.
D. Faustino Hernández Pérez.
D.ª Julia de la Iglesia Rico.

D.ª María Jesús Jáuregui Guisasaola.
D. Juan Francisco Pérez Paños.
D.ª Amparo Rivas del Aguila.

D.ª Victoria Setién Sáenz.
D.ª María Milagros de la Torre García.
D.ª María Paz Cruces Hermansainz.

De acuerdo con la base 9 de la convocatoria de la oposición, se requiere a los interesados para que, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente lista en el «Boletín Oficial del Estado», presenten los documentos señalados en el punto 1 de la referida base con las excepciones señaladas en el punto 3; previniéndoseles que, conforme a la base 9.4, no podrán ser nombrados quienes no aporten su documentación, dentro del indicado plazo, y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—El Presidente.—P. D., el Director de Administración, José Luis Algíbez Cortés.

Sr. Director de Administración del I.R.Y.D.A.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid por la que se hace pública la relación de opositores admitidos al concurso-oposición para cubrir dos plazas de Jefe de Negociado y se fija la fecha del comienzo del primer ejercicio.

De conformidad con lo prevenido en la base III de la convocatoria del concurso-oposición para cubrir dos plazas vacantes de Jefe de Negociado en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre último, se inserta la relación de los seis solicitantes admitidos y que son los siguientes:

Don Joaquín Cornide Sainz.
Don Aquilino Moreno Lorente.
Don Angel Vicente Rodríguez González.
Don Fernando Sequeira de Fuentes.
Don Enrique Ruiz Rodríguez.
Señorita Mercedes Sanz Gómez.

No se ha excluido a ningún solicitante.

La fecha de comienzo del primer ejercicio tendrá lugar el día 20 del próximo mes de diciembre, a las cinco treinta de la tarde, en el local de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid (plaza de San Martín, número 4).

La lista anterior se coloca asimismo en el tablón de anuncios de la Cámara.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 28 de noviembre de 1973.—El Presidente.—9.021-E.

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de

fecha 13 de noviembre de 1973, páginas 21916 a 21919, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de admitidos, e inmediatamente detrás de doña Isabel González Martín, debe figurar don Francisco González Sanz, con documento nacional de identidad número 10.184.659, y en lugar de don Francisco González Martín, número documento nacional de identidad 50.680.690, indebidamente repetido.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer dos plazas de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Pediatría).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 276, de 17 de noviembre de 1973, publica íntegramente las bases que han de regir el concurso restringido para proveer 2 plazas de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Pediatría), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotadas en la partida 52 del presupuesto con el sueldo base de 62.500 pesetas, retribución presupuestaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el artículo 3.º, 1, de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 17 de noviembre de 1973.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Cironés.—9.215 A.

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer una plaza de Perito Agrícola del Departamento de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Madrid por la que se hace público el nombre del opositor propuesto.

Por la presente se hace público que el Tribunal calificador ha propuesto a don Arturo Estébanez Rubio para que sea nombrado Perito Agrícola del Departamento de Parques y Jardines, con la calificación de 60,75 puntos, el cual deberá presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento de Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la presente, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base 4.ª de la convocatoria.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.—El Secretario del Tribunal, Fernando López Villanueva.—9.201 A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de noviembre de 1973 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.338.

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 501.338 interpuesto por don Joaquín Pina Mallebrera y otros funcionarios de la Administración de Justicia, representados

por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueña y defendidos por el Letrado don Eduardo García de Enterría Martínez-Carande, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de resoluciones de este Ministerio que les denegaron el reconocimiento de los servicios solicitados por los mismos, se ha dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo el día 3 del pasado mes de octubre, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin especial pronunciamiento en orden a las costas, estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por los aludidos don Joaquín Pina Mallebrera

ra, don José Antonio Saura Martínez, doña Purificación Castañeyra Montis, don Santiago Sanz García, don Francisco Zaragoza Valor, don José Sánchez Gil, doña Consolación Fernández Navarro, don Haroldo García Soler, don Francisco Pastor Pardiñas, don Adrián García Domínguez, doña Carmen García Molina, don Rafael Sevilla García, don Manuel Saura, Juan, don Antonio Sempere Sempere, doña María Dolores Escrig Mingot, don Antonio Arroyo Hernández, don Pedro Cálvez Arenas, don José Requena Torres, don Pedro Romo López, don Juan Moyano Román, don Artemio Olivares Molina, don José Parra Quevedo, don José Amo Roldán, don Fernando Pareja Molina, don Antonio Martín Rull, don José Martín Rull, don Francisco Extremera Muñoz, don Manuel López Lendinez, don Antonio Navarrete Ubeda, don Arcángel Abdulio Duro Duro, don Juan Gervilla Barbero, don Pedro Alcaraz Giménez, don Esteban López Lendinez, don Serafín Fernández Fernández, don Rafael Ceres Contreras, doña Carmen Saliot Cava, don José Cálvez Arenas, don Joaquín Roldán Zaquero, don Antonio Sánchez López, doña Araceli Molina Martínez, don José Ocoñ Izquierdo, don Miguel García Blanco, doña Araceli Palacios Hermoso, don Raimundo Gómez Arévalo, don Manuel Martín Rull, don Alfonso Lafuente López, don Francisco López Checa, don José Esteve Molina, don Francisco Polo Giménez y don Vicente Isac Navas, a los que se les reconoce el derecho a que se les compute a todos los efectos y especialmente al de la determinación del número de trienios en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia y de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-Administrativo, a que pertenecen, los servicios que prestaron con anterioridad a la constitución de aquéllos, con la antigüedad reconocida en las Ordenes de veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» de siete de mayo), de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho («Boletín Oficial del Estado» de diez y veinte de agosto), uno de junio de mil novecientos cuarenta y ocho («Boletín Oficial del Estado» del día seis de julio), dieciocho y diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho («Boletín Oficial del Estado» de dos de diciembre), y uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve («Boletín Oficial del Estado» de veintitrés de julio); y mandamos a la Administración demandada que adopte las medidas necesarias para la plena efectividad del derecho que se reconoce, así como para el pago de las diferencias dejadas de percibir desde la entrada en vigor de la Ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. En su consecuencia, anuñamos los actos administrativos recurridos en cuanto sean incompatibles con el derecho que se declara. Por lo que concierne a la pretensión deducida por don Carmelo Codina Ruiz, se desestima la misma y se confirma el acto administrativo recurrido en cuanto a él se refiere.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», y está extendida en ocho hojas de papel de oficio serie M., números 4267473, 4267475, 4267477, 4267479, 4267483, 4267485, 4267487 y el presente 4267489, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Entre líneas «Montis».—Vale.—Juan V.—Barquero.—Alfonso Algara.—Ángel Falcón.—(Con las rubricas).—Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Alfonso Algara Sáiz, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha.—Certifico.—Alfonso Blanco.—(Rubricada).

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1973.

RUIZ JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 19 de noviembre de 1973 por la que se segrega el Ayuntamiento de Alcázar-Fregente del Registro de la Propiedad de Albuñol y se agrega al de Orgiva.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de los Registradores de la Propiedad titulares de Orgiva y de Albuñol, en solicitud de que sea segregado de esta última oficina el Ayuntamiento de Alcázar-Fregente y agregado al primero;

Resultando que fundamentan su petición en que por Decreto del Ministerio de la Gobernación número 3883/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1973) fue aprobada la incorporación del referido Ayuntamiento al de Orgiva, la cual ha sido realizada en 23 de febrero de 1972, según acreditan con la certificación municipal que acompañan; que, con anterioridad, el citado Ayuntamiento pertenecía al Registro de la Propiedad de Albuñol, con dos secciones; y que solicitan la incoación del oportuno expediente, conforme a lo dispuesto en los artículos 274 al 285 de la Ley Hipotecaria y 482, 483 y siguientes de su Reglamento;

Resultando que, instruido el reglamentario expediente, constan en el mismo informes razonados y favorables de todas las Audiencias consultadas, como igualmente del Presidente de la Audiencia Territorial de Granada y del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad;

Resultando que, oído el Consejo de Estado, emite asimismo dictamen en sentido favorable;

Vistos los artículos 275 de la Ley Hipotecaria y 482, 483 de su Reglamento;

Considerando que por Decreto del Ministerio de la Gobernación número 3883/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1973), ha sido suprimido el Ayuntamiento de Alcázar-Fregente e incorporado su término municipal al de Orgiva; que el citado extinguido Municipio pertenece en la actualidad al Distrito Hipotecario de Albuñol, con dos secciones; y que es conveniente para el servicio público la alteración territorial de los Registros de la Propiedad de Orgiva y de Albuñol con referencia al expresado Ayuntamiento, a fin de evitar que parte de su término municipal corresponda a un Registro de la Propiedad y el resto de ese mismo término a otro distinto;

Considerando que se han cumplido los trámites establecidos en el artículo 482 del Reglamento Hipotecario y parece evidente, como se deduce de lo actuado, que es conveniente para el servicio público realizar la alteración territorial propuesta;

Considerando que todos los informes que figuran en el expediente son favorables a la modificación de que se trata, incluidos los del señor Presidente de la Audiencia Territorial de Granada y del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad;

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, ha acordado:

1.º Segregar del Registro de la Propiedad de Albuñol el suprimido término municipal de Alcázar-Fregente;

2.º Agregar al Registro de la Propiedad de Orgiva el expresado término municipal, que ha quedado incorporado al Ayuntamiento de esta localidad; y

3.º Fijar la fecha de 15 de diciembre de 1973 a partir de la cual deberán presentarse en el Registro de la Propiedad de Orgiva, al que se agrega el término municipal de Alcázar-Fregente, los documentos referentes al mismo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 19 de noviembre de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Blanco Hermoso a favor de don Pedro Palomeque y Mariscal.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de su excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Blanco Hermoso a favor de don Pedro Palomeque y Mariscal, por fallecimiento de su madre doña Ana Mariscal y Tirado,

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1973.

RUIZ JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 19 de noviembre de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Mena y Las Matas a favor de don José Montero de Pedro.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de su excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Mena y Las Matas a favor de don José Montero de Pedro, por fallecimiento de su madre doña Laura de Pedro y Barreda,

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1973.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.